134

Decreto Nº. 27.863.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
210
Departamento de Economía

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMIA LA ENTREGA DE ₲s. 71.783:03 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES CON TRES CENTIMOS) AL SERVICIO TECNICO INTERAMERICANO DE COOPERACION AGRICOLA, SUMA CORRESPONDIENTE A UNA PARTE DEL SALDO DE LA TERCERA Y ULTIMA CUOTA DEL APORTE DEL GOBIERNO DEL PARAGUAY".-

---

Form. A-2

ASUNCION, 10 de ~~Julio~~ Agosto de 1948.-

Nº 1909

VISTOS : el expediente Nº 6.721, de fecha 26 de Mayo del corriente año, en el cual el Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola solicita del Ministerio de Economía la entrega del saldo de U$A. 20.000.- (VEINTE MIL DOLLARES) en su equivalente en guaraníes, correspondiente a la tercera y última cuota del aporte del Gobierno del Paraguay a dicho Servicio, en virtud del Convenio suscrito el 7 de Marzo de 1948 con el Instituto de Asuntos Interamericanos; el informe del Departamento Administrativo y Contralor del Ministerio citado; y

CONSIDERANDO : Que, según liquidación practicada por el Departamento Monetario del Banco del Paraguay, el equivalente del saldo de U$A. 20.000.-(VEINTE MIL DOLLARES), al cambio de 367,15 es de ₲s. 73.430 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA GUARANIES);

Que según informe de la Contraloría de Gastos del Anexo F., el saldo disponible del crédito previsto para la presente erogación es de ₲s. 71.783:03 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES CON TRES CENTIMOS);

En Consejo de Ministros;

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Economía la entrega de ₲s. 71.783:03 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES CON TRES CENTIMOS) al Servicio Técnico Interamericano de Cooperación Agrícola, suma correspondiente a una parte del saldo de la tercera y última cuota del aporte del Gobierno del Paraguay a dicho Servicio, en virtud del Convenio suscrito con el Instituto de Asuntos Interamericanos el 7 de Marzo de 1948.-

111

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Economía

Decreto Nº......

2

Form. A-2

Nº. ..

Art. 2°.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación al Ministerio de Economía la suma de Gs. 71.783:03 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES GUARANIES CON TRES CENTIMOS) para el cumplimiento de lo expresado en el art. anterior.-

Art. 3°.- Impútese la presente erogación a los fondos del RUBRO 7.06- PART. 1- ITEM 1- ANEXO F., del DECRETO-LEY Nº 25.738 (Presupuesto General de Gastos vigente).-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-